

## DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba*, respecto del proyecto «*Formacion para el Protocolo Institucional*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 6 de mayo de 2024,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

### Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba**, respecto del proyecto «**Formacion para el Protocolo Institucional**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

### «CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024

## REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Olga Caballero Marín, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto Voluntariado social: «Formacion para el Protocolo Institucional».



## **SEGUNDA.- Competencia de las partes**

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 2 del Estatuto de la Asociación Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, de fecha 10 de mayo de 2000 y en el artículo 31 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

## **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

## **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención**

El proyecto tiene un presupuesto total de 3.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Tres mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48910 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.



La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

### **NOVENA.- Gastos subvencionables**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de



gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaría la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaría, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaría como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaría para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.



### **DECIMOTERCERA.- Vigencia**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural asociado a la tradición cofrade de nuestra provincia.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



<b>Objetivo principal</b>	<b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		 <b>AGENDA 2030</b>
	<b>Sinergias</b>	<b>Consideración</b>	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b>	<b>LA PRESIDENTA DE AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CÓRDOBA</b>
<b>Don Salvador Fuentes Lopera</b>	<b>Doña Olga Caballero Marín</b>



**ANEXO ECONÓMICO**

**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b>	
PERSONAL DE FORMACIÓN (Contratado a través de una empresa externa)	2.800,00€
IMPRESA ( diseño, cartelería, roll up)	200,00€
	0,00 €
	0,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3.000,00 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	0 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3.000,00 €</b>

**Plazo de ejecución:** 1 de junio de 2024 a 31 de octubre de 2024

El plazo de ejecución será de 5 meses

**Temporalidad del proyecto:** 5 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de junio de 2024 hasta 31 de octubre de 2024.

**Plazo de justificación:** El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



## PROYECTO

### VOLUNTARIADO SOCIAL: FORMACIÓN PARA EL PROTOCOLO INSTITUCIONAL

#### Entidad que solicita la subvención

AGRUPACION DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CÓRDOBA

#### Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

AGRUPACION DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CÓRDOBA

#### Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

##### 1. Clase de proyecto.

El proyecto se trata de un curso formativo para el aprendizaje del patrimonio institucional. Es un proyecto tipológicamente de clase social-histórico pues el protocolo institucional procede de las relaciones sociales a lo largo de la historia para poder compartir espacios entre persona de diversa índole.

##### 2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se desarrollara en Córdoba pero se abrirá al resto de la provincia.

##### 3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La razón que nos lleva a organizar un acto institucional y conseguir que se desarrolle con las mayores garantías de éxito y seguridad, no solo es importante para las instituciones en sí, sino también para la imagen que pueda proyectar una entidad provincial hacia el exterior.. El protocolo en eventos es una herramienta de comunicación esencial para lograr que el acto celebrado sea un éxito. Cuando hablamos de protocolo nos referimos al conjunto de normas o reglas que se aplican en los actos para ordenar y situar a las personas que asistan y para jerarquizar los espacios que van a ocupar.

Tradicionalmente, el protocolo se aplicaba en los actos realizados en el ámbito de las instituciones o administraciones estatales. Sin embargo, en la actualidad se ha integrado como un elemento más de los actos de otras entidades cuyo fin es conseguir que todo acto se desarrolle con orden, eficacia y que proyecte una estética adecuada a las características del mismo.



Un aspecto importante a la hora de organizar cualquier tipo de evento es determinar si se va a tratar de un acto formal, con carácter oficial, promovidos por instituciones públicas como es el caso de la nuestra y del resto que participarán en esta formación.

**4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

El Protocolo, presenta solucionar problemas de normalización y formalización de tal manera que permita la realización de un acto ordenadamente, y atribuyendo a cuantas personas y organizaciones tomen parte activa en él, los honores que les corresponden, con objeto de proyectar la imagen adecuada.

**5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades**

Para las instituciones como son las Agrupaciones o Consejos de Hermandades es una necesidad estar preparados para poder gestionar un evento de forma protocolocaria, pues son actos de gran envergadura y que tienen una complejidad organizativa relevante.

Además de saber gestionar las visitas de importantes personalidades a dichas actuaciones que participan y apoyan nuestra gestión en patrimonio, turismo,... Y no solo a nivel de gestión de las mismas sino a saber transmitir los proyectos que se presentan en muchas ocasiones, que suponen una proyección social y la económica de nuestra provincia.

**6. Medidas paliativas o correctoras**

Este proyecto no tiene una complejidad en la que se puedan presentar la necesidad de medidas correctivas, únicamente puede que en los plazos de ejecución que serían comunicados debidamente a la Diputación Provincial de Córdoba.

**Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

**a) Objetivo General.**

- Favorecer la adquisición de las habilidades y competencias necesarias para la organización de eventos y actos institucionales entre las Agrupaciones y Consejos de Hermandades de nuestra provincia.



- Implementar que el protocolo no es solo la organización de colocación de personalidades, sino que también debe constar de una seguridad, saber comunicar, difundir a través de notas de prensa...

b) **Objetivos específicos y metas.**

- Profundizar en el estudio de diferentes ramas de Protocolo, para dotar al alumno de la versatilidad necesaria para la organización de diferentes tipos de eventos.
- Comprender que también es necesario el uso de los medios formales y del Derecho Institucional para el ejercicio del Protocolo
- Conocer y aplicar las técnicas de protocolo aplicables a la organización de los actos.
- Dominar las técnicas básicas de comunicación institucional aplicadas a la organización de eventos y las relaciones públicas.
- Conocer y adquirir las normas relativas a etiqueta y usos sociales.
- Conocer los principios de seguridad de los diferentes tipos de eventos y su relación con la gestión y organización de actos.
- Ser capaz de llevar a cabo la dirección y planificación estratégica de eventos.
- Conocer las técnicas y procesos de la imagen aplicadas a la organización de eventos y a las relaciones públicas e institucionales.
- Conocer los procesos y planificación de producción necesarios para la consecución de recursos en la organización de eventos.
- Que la difusión de los proyectos de gran impacto social y económico que se realizan se difundan y tengan la gestión adecuada para la imagen que se refleja de nuestra provincia hacia el exterior, a pesar de que sea una población con bajo número de habitantes y de esta forma ayudar a que todos los municipios se fomenten.

**Destinatarios o beneficiarios del proyecto**

Todos las Agrupaciones y Consejos de la provincia de Córdoba. Es difícil de definir el número exacto de personas, pero con seguridad participarán unas 50 personas en el proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

**8845 3E8D B378 5FF3 08CF**



88453E8DB3785FF308CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-05-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 16-05-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-05-

Num. Resolución:

**2024/00004375**

Insertado el:

**16-05-2024**

Temporalidad o periodo de ejecución

**a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto**

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto Durante los mese de junio y agosto
- Fase de ejecución efectiva durante el mes de septiembre
- Fase de cierre del proyecto durante octubre

**b) Calendario de actividades o cronograma de actividades**

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
Junio y Julio	Preparación y difusión	Sede de la Agrupación de HH y CC de Córdoba
Junio	Presentación del Proyecto	Diputación de Córdoba o sede de la Agrupación de HH y CC de Córdoba
Julio	Inscripciones	Formato digital
Septiembre	Impartición del curso	Sede de la Agrupación de HH y CC de Córdoba
Octubre	Reunir la documentación y justificación	Sede de la Agrupación de HH y CC de Córdoba

**Organización y Recursos humanos**

**a) Identificar al representante legal**

Dña. Olga Caballero Marín, Presidenta. 699886052,  
[administracion@hermandadesdecordoba.es](mailto:administracion@hermandadesdecordoba.es)

**b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

La persona que participará laboralmente en el proyecto será María José Escribano Nieto.



Su contacto es el 699886052, [administracion@hermandadesdecordoba.es](mailto:administracion@hermandadesdecordoba.es), administrativo y secretaria de esta entidad.

**c) Organización y organigrama**

- Manuel Murillo Vocal de relaciones institucionales, gestionará el proyecto
- La Presidenta Olga Caballero Marín, gestionará el proyecto.
- Mario Jiménez vocal de protocolo, participará de la realización del programa de formación en este marco.
- Rafael Roldan, vicepresidente de esta entidad y encargado de la difusión con los medios de comunicación y redes, se hará cargo de dicha responsabilidad.
- María José Escribano Nieto, será la persona que aporte su apoyo de forma administrativa al proyecto.
- Personal para la impartición del curso.

**d) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Personal de la Junta de Gobierno de esta entidad y personal con contrato de la propia entidad y los formadores del curso como contratación externa.

**Recursos materiales y técnicos necesarios**

- Imprenta para el diseño y difusión de cartelería y un rollup.

**Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación**

- Material, ingresos por este convenio que se solicita.

**Metodología y viabilidad del proyecto**

La metodología y viabilidad del proyecto se presenta en los siguientes puntos:

- Los requisitos de este proyecto vienen con la difusión fundamentalmente para que puede aprovecharse y conseguir los objetivos y están solventados.
- El análisis de la necesidad igualmente se encuentra analizada y revela gran necesidad del mismo.
- El diseño que hemos presentado se adapta a toda la provincia que es lo que se pretende.



- Por otro lado sería gestionar la programación y cumplirla con los siguientes pasos:
  - Preparación
  - Presentación
  - Difusión e inscripciones
  - Sesiones de formación
  - Recuperación de documentación, justificación y aportación de la valoración de conseguir los objetivos, que en este caso se gestionará a través de la asistencia al mismo.
- Hay que tener en cuenta que la viabilidad de este proyecto no es compleja y funciona porque está comprobado en otros proyectos realizados del mismo tipo, además de poseer los medios de lugar para la celebración y los medios para su difusión. Esperando que puedan solventar con este convenio la viabilidad económica.

### Sistema de evaluación

El sistema de evaluación vendrá dado por la asistencia al curso, y las inscripciones al mismo.

### Medios de difusión y publicidad

En este caso la difusión se realizará a través de cartelera. Así como por medio de notas de pensar y la presentación ante la misma del proyecto con personas de la Junta de Gobierno de la institución y representantes de la Diputación de Córdoba si lo desean.

Además se usarán las redes sociales de la Agrupación y su propia página web. Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos		X
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación		X
Elementos conmemorativos		X
Ropa		X



Material	X	
Vehículo		X
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas		X
Otros (especificar) Rollup	X	

### Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000,00€
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0,00€
Aportación de otras entidades públicas	0,00€
Aportación de otras entidades privadas	0,00€
Ingresos generados por el proyecto	0,00€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0,00€
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.000,00€</b>

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
PERSONAL DE FORMACIÓN	2.800,00€
IMPRESA ( diseño, cartelería, roll up)	200,00€
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.000,00€</b>



**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

Código seguro de verificación (CSV):



**8845 3E8D B378 5FF3 08CF**

88453E8DB3785FF308CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-05-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 16-05-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-05-

16

Num. Resolución:

**2024/00004375**

Insertado el:

**16-05-2024**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

<b>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</b>

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):

**8845 3E8D B378 5FF3 08CF**



88453E8DB3785FF308CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-05-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 16-05-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-05-

17

Num. Resolución:

**2024/00004375**

Insertado el:

**16-05-2024**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
<b>TOTAL</b>							

Código seguro de verificación (CSV):



**8845 3E8D B378 5FF3 08CF**

88453E8DB3785FF308CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-05-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 16-05-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-05-

18

Num. Resolución:

**2024/00004375**

Insertado el:

**16-05-2024**



### **Segundo.-**

El gasto aprobado, por importe de **3.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48910** del presente ejercicio.

### **Tercero.-**

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

### **Cuarto.-**

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes*

Código seguro de verificación (CSV):

**8845 3E8D B378 5FF3 08CF**



88453E8DB3785FF308CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-05-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 16-05-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-05-

Num. Resolución:

**2024/00004375**

Insertado el:

**16-05-2024**